

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

Todos somos liga

COMITÉ DE SANCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 051-23

Noviembre 24 de 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

HECHOS

El 17 de septiembre de 2023 se celebró el encuentro entre los equipos MAG vs TEBAS FUTSAL en la categoría 2007 Liga

El informe arbitral relaciona los siguientes hechos:

Padre de familia del equipo Tebas ingresa al campo de juego y realiza agresión verbal y física en contra del árbitro central.

CONSIDERACIONES

El artículo 64 de CUD literal b establece una "Suspensión de tres (3) a seis (6) fechas (...) si el irrespeto fuere mediante gestos, ademanes, injurias, amenazas o provocaciones" contra un oficial de partido.

El artículo 64 de CUD literal d establece una "*suspensión de doce (12) a veinticuatro (24) meses (...) en casos de vías de hecho (codazos, puñetazos, patadas, etc.) contra un oficial de partido*".

Así mismo, el artículo 84 del CUD establece la responsabilidad de los clubes por el comportamiento de sus espectadores y autores no identificados (artículo 71 CUD).

Encontrándose en esta oportunidad la infracción al artículo 64 literal b y d, recogiendo el contexto y la imposibilidad de sancionar la plaza del equipo, se entrará a imponer una multa por los hechos descritos.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer una multa de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) al equipo Tebas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente sanción procede el recurso de reposición y apelación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

JUAN SEBASTIAN BELTRAN

Original Firmado

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ

Original Firmado

JHON ALEXANDER CARMONA

Original firmado

Parque de la Cultura Deportiva Estadio San José, Armenia Quindío

Email lifutbolquindio@yahoo.com

Teléfono (036) 7362425 Celular 301 5756567

